



Municipalidad de
Independencia
DAEM.

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE
CATALINA JESÚS OYARZO VILLALOBOS
INDEPENDENCIA, 27 MAR 2026

DECRETO ALCALDICIO N° 838/2026

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 7 y siguientes del Código del Trabajo; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Encargada CRA de la Escuela Básica Cornelia Olivares fue notificada de la no renovación de su contrato de trabajo, con fecha 31 de diciembre de 2025, según consta en aviso de término de contrato de trabajo de fecha 30 de diciembre de 2025.
2. Que, mediante Oficio N° 017, de fecha 05 de marzo de 2026, la Dirección del establecimiento solicita la contratación de una Encargada CRA y propone a Catalina Jesús Oyarzo Villalobos para desempeñar dichas funciones.
3. Que, con el objeto de asegurar la continuidad del funcionamiento de la biblioteca escolar CRA y el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas asociadas a dicho espacio educativo, se hace necesario proveer el cargo señalado.
4. Que, mediante Orden de Trabajo N° 252, de fecha 12 de marzo de 2026, la Jefa (S) del Departamento de Administración de Educación Municipal formaliza la contratación de la trabajadora.

DECRETO:

APRUEBASE el contrato de trabajo en calidad de **PLAZO FIJO**, de fecha 13 de marzo de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Independencia y la persona que se indica:

Nombre
Cédula de Identidad
Cargo
Establecimiento
Jornada
Fecha de inicio
Fecha de término
Remuneración

CATALINA JESÚS OYARZO VILLALOBOS

ENCARGADA DE CRA
ESCUELA BÁSICA CORNELIA OLIVARES
44 horas
13 de marzo de 2026
30 de junio de 2026
\$909.506.- (Sueldo Base)

Bono ley 19464

215.21.03.004.000.000 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a la Contraloría General de la República, para su registro, hecho, **ARCHÍVESE.**


GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL


AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

EPI/CCI/CLL/DAS/CFMT/SMS/mjv

TRANSCRITO A: Contraloría General de la República - Alcaldía - Secretaría Municipal - Control - Dideco - Daem - Establecimiento - Interesada (o) - Oficina de Partes
130326



Municipalidad de
Independencia
DAEM

CONTRATO DE TRABAJO

En Independencia, a 13 de marzo de 2026, entre la Municipalidad de Independencia, Rut 69.255.500-7, representada por su Alcalde don **AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ**, Cédula de Identidad [REDACTED], de nacionalidad Chilena, ambos con domicilio en calle Independencia 753, Comuna de Independencia, por una parte, como Empleador, y por otra, doña **CATALINA JESÚS OYARZO VILLALOBOS**, Cédula de Identidad [REDACTED], de nacionalidad Chilena, de Profesión Bibliotecaria Documentalista, 27 años, nacida el 27 de marzo de 1998, domiciliada en Almirante Neff [REDACTED], Comuna del La Cisterna, correo electrónico catalina.oyarzov@gmail.com, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO

Por el presente documento, la Municipalidad de Independencia, contrata a doña **CATALINA JESÚS OYARZO VILLALOBOS**, para que cumpla funciones como **ENCARGADA CRA**, en la Escuela Cornelia Olivares, pudiendo ser destinado a otro establecimiento dependiente de este municipio, para cumplir iguales funciones, sin que ello implique menoscabo para la trabajadora.

La trabajadora se obliga a desempeñar en dicha dependencia, las siguientes funciones:

- Atender adecuadamente a los usuarios. Esto incluye motivar a los estudiantes a la lectura e investigación, ayudar a ubicar el material buscado y mantener un ambiente adecuado para la lectura.
- Preocuparse de que la circulación (préstamo y devolución) del material sea expedita y mantener la colección bien clasificada y en buen estado.
- Responsable de la gestión, coordinación y administración de la Biblioteca Escolar CRA, quien tiene por tarea fortalecer los vínculos entre el CRA y las prácticas pedagógicas del establecimiento.

El Presente Contrato tendrá la calidad de **PLAZO FIJO**, a contar del **13 de marzo de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026**

SEGUNDO

La trabajadora se obliga a cumplir las instrucciones que sean impartidas por el Director del Establecimiento o el Empleador.

TERCERO

La jornada de trabajo será de **44 horas** cronológicas, distribuidas en el período comprendido entre **LUNES Y VIERNES**.

El trabajo en días Sábados, Domingos y festivos será excepcional, en caso de fuerza mayor, y previa autorización del Empleador.

CUARTO

El Empleador deberá pagar una remuneración mensual equivalente a:

\$909.506. - (Sueldo Base)
Bon. Ley 19464



Municipalidad de
Independencia
DAEM

que se pagará el último día hábil del mes de trabajo respectivo, en el lugar de labores, sin perjuicio que el empleador pueda adelantar la fecha de pago.

Del sueldo devengado sólo serán descontables los impuestos fiscales y cotizaciones previsionales correspondientes. No podrá hacerse otras deducciones que las señaladas, salvo que sean autorizadas por Ley, reglamento interno, Decreto Judicial o por parte de la trabajadora.

QUINTO

Las horas extraordinarias se pagarán con un cargo equivalente al 50% de su valor en tanto sean trabajadas durante el día sábado o a continuación de la jornada ordinaria.

SEXTO

El Empleador podrá otorgar hasta seis días de Permiso con goce de remuneraciones durante el año y por causas justificadas.

SÉPTIMO

El Empleador podrá autorizar la participación de la trabajadora en jornadas de perfeccionamiento y/o capacitación, cuando estas beneficien la gestión de la trabajadora y hayan recursos disponibles.

OCTAVO

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia. El presente contrato se rige por la Legislación laboral común, contenida en el Código del trabajo, sus leyes complementarias y Ley 19464.

NOVENO

Las partes dejan constancia que doña **CATALINA JESÚS OYARZO VILLALOBOS**, presta servicios para el Departamento de Administración de Educación Municipal, desde el 13 de marzo de 2026.

CATALINA OYARZO VILLALOBOS
TRABAJADORA

AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ
ALCALDE

EPI/CIL/CFMT/mjv.